



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### INTERVIENEN:

De una parte, Daniela González Alamansa, con DNI 18993084Y, en representación de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con domicilio en c/Democracia nº62 de Valencia, 46018, y CIF G46152120, en adelante FSMCV.

Y de otra parte, Jesús María González Marín, con DNI 00112257-V en representación de LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, con domicilio en Calle Isla Cabrera 65-67, 46026 de Valencia con NIF G-46725180, en adelante ASPANION.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio, y a tal efecto

### DECLARAN:

PRIMERO.- Que FSMCV tiene como actividad, promover, difundir y dignificar la afición, la enseñanza y la práctica de la música.

SEGUNDO.- Que ASPANION es la Asociación de Madres y Padres de Niñas y Niños con Cáncer de la Comunidad Valenciana, cuyo objetivo principal es trabajar para mejorar la calidad de vida de las niñas y niños afectados y sus familias aportando ayuda psicológica, social y económica y con recursos como los pisos de acogida.

TERCERO.- Que FSMCV desea colaborar con ASPANION para promover la sensibilización social sobre el cáncer infantil a través de la música y entre sus colectivos.

CUARTO.- Que FSMCV colaborará en actividades de sensibilización y/o difusión sobre el cáncer infantil ejerciendo un papel de intermediación con las agrupaciones musicales que están integradas en su seno, siempre y cuando sea posible, con acciones como:

- Colaborar en la difusión de información en las fechas señaladas del cáncer infantil.
- Colaborar en acciones de sensibilización y en campañas de ASPANION.
- Facilitar la existencia de stands informativos en eventos o actividades relevantes siempre y cuando sea pertinente.

- Otras acciones beneficiosas para ambas entidades (charlas informativas, formaciones...)

QUINTO. - Que ASPANION autoriza el uso de su marca para las acciones de difusión que sean necesarias y que se compromete a difundir por sus redes sociales la información sobre este convenio.

SEXTO. – Que ASPANION no es responsable de los perjuicios y/o daños causados a terceros como consecuencia de la mala ejecución del presente Convenio, incluso por negligencia, o en virtud de conceptos de responsabilidad objetiva o por sanción administrativa.

SÉTIMO.- Que ASPANION y FSMCV estarán al día de todas sus obligaciones legales, administrativas y reglamentarias a todos los efectos.

NOVENO. - Que el periodo de validez de este convenio será de 1 año, contados a partir de la fecha de la firma, prorrogable automáticamente si ninguna de las partes expresa deseo contrario.

#### DÉCIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) , se informa que el tratamiento de los datos de carácter personal será incluido en los registros de tratamiento de ambas partes con la finalidad de gestionar y cumplir con la relación establecida. La legitimación para el tratamiento de los datos se fundamenta en la ejecución del presente acuerdo y el consentimiento de los interesados. Asimismo, deberán conservarse durante el período establecido en la normativa aplicable en el derecho mercantil. Los datos podrán ser conservados mientras exista la posibilidad de que se deriven responsabilidades por: La ejecución del presente acuerdo. Los datos personales recabados en este acuerdo podrán ser comunicados en todos aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación formalizada, no serán en ningún caso cedidos a terceros ni hechos públicos, salvo en los supuestos en que lo consienta o participe voluntariamente y por obligaciones legales expresas.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Código: FR-21.PC.03

Edición: 1

Fecha: 06/03/2025

Página 3 de 4

Y con prueba de la conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares en documento privado en el lugar y fecha indicados.

En Valencia a 06 de Marzo de 2025

D. Jesús María González Marín

ASPANION

D. Daniela González Almansa.

FSMCV